



Expte nº AC 2016

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN PARA INCORPORAR LA DETERMINACIÓN DEL COCIENTE sFlt-1/PIGF PARA CRIBADO Y PREVENCIÓN DE PREECLAMPSIA, EN LAS UNIDADES DE BIOQUÍMICA CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES A Y HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 14.1.c) del Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Con fecha 20 de enero de 2020 tiene entrada en el Registro de solicitudes de actualización de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón escrito de la Unidad de Bioquímica Clínica del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, para incorporar, la determinación de Cociente sFlt-1/PIGF para cribado y prevención de preeclampsia, en la cartera de servicios de dicha Unidad.

Esta determinación es útil para el diagnóstico y monitorización de las gestantes con la sospecha clínica de preeclampsia o con riesgo de padecerla, ya que tiene un importante valor pronóstico del mal resultado materno o fetal.



En el mismo escrito, indica la población afectada, efectividad y seguridad de la técnica con referencia a estudios sobre la evidencia científica de su aplicación, la descripción de las características, alternativas existentes, impacto económico y la ausencia de repercusiones bioéticas y legales.

La Unidad de Bioquímica Clínica del Hospital Universitario Miguel Servet la solicitó anteriormente, en el año 2016, siendo entonces informada desfavorablemente por la mencionada Comisión de Cartera, debido a la falta de evidencia científica.

Posteriormente ha sido evaluada en el marco de la Red de Agencias de Evaluación de Tecnologías del Sistema Nacional de Salud, emitiendo el correspondiente Informe de Evaluación.

De todo ello se dio traslado a la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón que, en su reunión de fecha 20 de abril de 2021, emite informe favorable a la solicitud, condicionado a los supuestos contenidos en el Informe de Evaluación mencionado. Se cumplen en el conjunto de esta determinación los criterios de inclusión de congruencia (pertinencia, coherencia, equidad) de organización (factibilidad, impacto positivo en la organización) y criterios científico técnicos (eficacia y efectividad, evidencia científica, eficiencia, seguridad y sustitución) previstos en el artículo Cuarto.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

El Director General de Asistencia Sanitaria ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para incorporación de la técnica solicitada.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar la determinación del Cociente sFlt-1/PIGF para cribado y prevención de la Preeclampsia, en la cartera de servicios de las Unidades de Bioquímica Clínica del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y Hospital Universitario Miguel Servet, dentro del marco de una evaluación clínica estándar de las pacientes, para la estratificación del riesgo (alto o bajo riesgo) de desarrollo de preeclampsia, de complicaciones relacionadas con la preeclampsia o con otras insuficiencias placentarias y para el posterior seguimiento clínico de gestantes con signos y/o síntomas sospechosos de preeclampsia o con factores de riesgo de preeclampsia, entre la semana 20+0 y la semana 36+6 de gestación.

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información sobre la cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE SANIDAD

SIRA REPOLLÉS LASHERAS